



ORDENANZA N° 2968 /86.-

V.I.I.I.2

El expediente N° 7.103-R-86, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, accede sobre los/ requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento del Permito Internaciona para conducir automotores, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud visto de los actuados, en el mencionado expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, / fechado a fs. 8 produce en Dictamen N° 222/86, determinante que / todo efecto para que esta Municipalidad proceda a extender la / citada documentación;

Que teniendo en cuenta el convenio sobre la circulación por carretera, rubricado en Ginebra en el año 1949, / ratificado por Ley Nacional N° 14.814, y la Convención de Vene- / zuela en 1960, sobre la Reglamentación del Tránsito Automó- / viles Internacionales, las licencias a otorgar deben responder ap- / triéntamente a modelos especiales, en lo que a su impresión res- / pecta;

Que a los efectos de dar uniformidad en el mode- /lo de solicitud a cumplimentar por los recurrentes, se convie- / niente adoptar el expedido por la Municipalidad de Buenos Ai- / res, obrante a fs. 7 del expediente del epígrafe;

Que el documento que nos ocupa, por su carácter/ de Internacional no puede limitarse, en su otorgamiento, a los/ titulares de la Jurisdicción de esta Administración, sino / que beneficiará también a los interesados que cuentan con car- / teras habilitantes para conducir automotores, otorgadas y en vía/ gencia, libradas por cualquier Organismo Oficial competente;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente / que regule el librado de la licencia que nos ocupa, en un/ todo de acuerdo con las facultades conferidas como Punto Autori- / zador;

Que a fs. 28, de las presentes actuaciones, se- / rve agregado el Despacho N° 146/86, de la Comisión Interna de/

/////////2

NOEMÍ SIGMAN
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////

Gobierno y Justicia Social, que dice: "VISTO el expte. de acuerdo, esta Comisión sugiere APROBAR el proyecto de Ordenanza que Imposa a \$2.50, la que le permitirá al Municipio de la Ciudad de / Neuquén, otorgar licencias de conducir a nivel internacional", Despues de lo que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 99/ 86, celebrada por el Cuerpo el dia Once (11) de Julio del corriente año.

Por ello y las atribuciones conferidas por el // Artículo 129 (meca) de la Ley Provincial 93, Órganos de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona lo siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, por medio del Departamento competente, procederá a entregar Licencias Internacionales para conductores extranjeros, en tanto de acuerdo con las Convenciones de Ginebra y Washington, / de los años 1949 y 1943 respectivamente.

ARTICULO 2º) Las Licencias Internacionales tendrán una validez/ de UN (1) AÑO a partir de la fecha de su obtención/ pudiendo otorgarse a todo interesado que la solicite mediante / formulario especial, con el sólo cumplimiento de lo presunto/ oido del examen de conductor de extranjeros, cuya vigencia empieza la fecha de vencimiento del carnet Internacional.

ARTICULO 3º) El carnet referido en los Artículos anteriores, no/ obviamente observará obligación de radicación del recorrido/ en Jurisdicción de esta Municipalidad, pudiendo otorgarse a toute persona que así lo requiera y se ajuste a lo establecido en/ el Art. 2º de esta Ordenanza.

ARTICULO 4º) Agréguese como apartado Vº del Inciso 7º, del Artigo/ 1º de la Ordenanza Turística 1984, N° 2.944, el/ siguiente concepto: "...7-B. CARNET INTERNACIONAL DE CONDUCTOR..."

//////

IRMA NOEMÍ SIG

Subsec. Adm.

a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111

~~ARTICULO 1º EN FORMA.-~~

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JULIO
DE NUEVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-**

FDO.: OBLIANI

SABR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2968

APROBADA POR DECRETO N° 1011/86

CPTE N° 7.105 - M - 20

Yacuel
BERTO NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

